



2019-10-3-0004553

fmc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 27 MAYO 2020

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de piedra triturada y basalto, ubicado en el padrón N° 15.373 (parte) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992, cuyo material será utilizado en las obras denominadas: “Ruta N° 43, Tramo: Ruta N° 59 (28km600) y San Gregorio de Polanco (54km600)”, ejecutadas por la firma HERNANDEZ Y GONZÁLEZ S.A., en el marco de la Licitación C/118, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

II) que el Departamento Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen objeciones para la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento descrito precedentemente, por lo que puede procederse al dictado de la resolución pertinente, al amparo de lo preceptuado por el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992;-----

III) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de piedra triturada y basalto, ubicado en el padrón N° 15.373 (parte) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, propiedad de la señora María Josefina Hugues Guerin.-----

2°.- Autorízase la extracción de hasta 5.100m³ de piedra triturada y 126.000m³ de basalto, en un área de explotación de 5hás. 7511m², para su utilización en las obras denominadas: “Ruta N° 43, Tramo: Ruta N° 59 (28km600) y San Gregorio de Polanco (54km600)”, ejecutadas por la firma HERNANDEZ Y GONZÁLEZ S.A., en el marco de la Licitación C/118, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, el interesado deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda,



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.---

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "Lacalle Pou Luis".

Handwritten signature in black ink, possibly reading "Lacalle Pou Luis".

LACALLE POU LUIS